



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza me permito informarle que el día de hoy establecí comunicación telefónica con la señora MÓNICA MARIA PACHECO GONZALEZ quien actúa en nombre propio, en la acción constitucional con radicado 2023-00020, con el fin de que diera información frente a la KARLA MICHELLE BUILES ARBELAEZ, quien señaló era su empleadora, a lo cual manifestó que su número de celular es 3218022047.

Por lo anterior, el despacho se comunicó a dicho numero con la señora KARLA MICHELLE BUILES ARBELAEZ a quien se le informó que se le vincularía en esta acción constitucional, para lo cual indicó su correo electrónico con el fin de ser notificada, este es, [michibuiles@hotmail.com](mailto:michibuiles@hotmail.com)

SARA VALENTINA CAMPUZANO BETANCURT

Escribiente

Seis de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0084  
RADICADO N° 2023-00020-00

En la acción de tutela promovida por MÓNICA MARIA PACHECO GONZALEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y EPS SURA, el Despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión, se allegó informe de tutela por estas y de acuerdo a lo señalado en el mismo se hace necesario adoptar la siguiente medida.

#### CONSIDERACIONES

En virtud a lo expresado en los informes rendidos, esta Agencia Judicial considera procedente la vinculación a la acción de la señora KARLA MICHELLE BUILES ARBELAEZ, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de dicha entidad ante una eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la señora KARLA MICHELLE BUILES ARBELAEZ, a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la vinculada por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

